

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. **217-2009**

Guatemala, 09 de julio de 2009

EL MIINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a tres modificaciones presupuestarias dentro de su presupuesto de egresos vigente, destinada a programar asignaciones en el grupo de gasto 0 "Servicios Personales", para la cancelación de sueldos, salarios y complementos del personal permanente, supernumerario y jornales hasta aproximadamente el mes de agosto del corriente año, así como para el pago del bono 14 y bono vacacional de la Dirección General de Caminos; además para financiar la creación de cinco (5) puestos del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología -INSIVUMEH-, autorizados por la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- por medio del Dictamen Número APRA/2009-026 del 25 de junio de 2009; y cumplir con el pago de bono 14 y bono vacacional del personal respectivo de la Dirección General de Correos y Telégrafos;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias mencionadas, en virtud de que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **524**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la programación y correcta utilización de los créditos presupuestarios que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículo 32., numeral 2., literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
89	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	333,692.00	333,692.00
107	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	9,775,376.00	9,775,376.00
152	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	16,600.00	16,600.00
	Total:			10,125,668.00	10,125,668.00

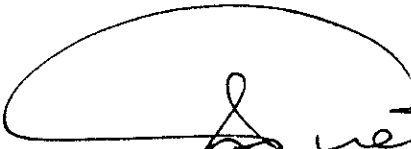


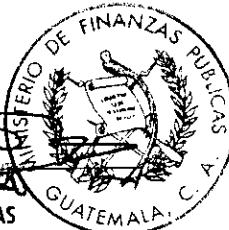
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.


RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>10,125,668.00</u>	<u>10,125,668.00</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>10,125,668.00</u>	<u>10,125,668.00</u>
Funcionamiento	10,125,668.00	10,125,668.00

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por valor total de DIEZ MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.10,125,668.00) contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Juan Alberto Fuentes
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Erich Haroldo Coyoy Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

